

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 8
Córdoba**

Núm. 3.475/2012

Doña Miryam Palacios Criado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 8 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 33/2011 se ha dictado Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 116/11

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2011.

Don José María Escribano Lacleriga, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 8 de esta localidad, ha visto y oído en juicio verbal el Juicio de Faltas núm. 33/11, seguido por hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Parking Vial Norte, en calidad de denunciante, y D. Ionel Cozan, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ionel Cazon como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 4 euros y a que indemnice a Parking Vial Norte en la cantidad de 487,71 euros, así como al abono de las costas procesales.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma y en el plazo de 5 días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de formalizarse ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E.Crim., y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por ésta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ionel Cozan, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 10 de mayo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.